



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente 2600/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los decretos de la Alcaldía-Presidencia de fechas 25 de junio de 2019 y 8 de febrero de 2021, por cuya virtud se delegan en esta Concejalía de Bienestar Social, Participación Diversidad y Cooperación las prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2023 a la entidad "Cáritas Diocesana" con CIF R1900039G, por importe de 43.000 euros, para la concesión de ayudas destinadas al Comedor Social para el *"Proyecto Integral: Acogida, Restaurante y Supermercado Solidarios."*

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2023, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.2-489.05 y ficha nº 45 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025.

Tercero.- Ordenar un único pago por cuantía de 43.000 euros a la entidad Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara con CIF R1900039G.

Cuarto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

- Certificado de gastos.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Octavo.- El presente acto se ampara en la naturaleza de carácter de urgencia social acreditada mediante informe de la coordinadora de los servicios Sociales de fecha 6 de junio de 2023 haciendo constar que *“La subvención nominativa gestionada para la entidad Cáritas Diocesana tiene como objetivos: favorecer la acogida y cobertura de privación de material (alimentos) a las familias y personas en proceso de inclusión social mediante atención social y entrega de alimentos desde acceso al Restaurante y al Supermercado Solidarios. Facilitar apoyo social congestiones básicas y trámites online. Promover y fortalecer las habilidades y competencias personales, mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional de las personas participantes mediante la realización de actividades y talleres educativos. Facilitar atención psicológica en caso de ser necesaria. Fomentar la coordinación y sensibilización de las personas participantes, profesionales, organizaciones y sociedad en general. Teniendo en cuenta que las personas que acceden al proyecto presentan un alto grado de vulnerabilidad social y que acceden al mismo para dar cobertura a necesidades básicas como la alimentación, teniendo en cuenta también que el proyecto atiende alrededor de unas 650 personas al año vecinos de la ciudad de Guadalajara que no pueden acceder de otra forma a estos recursos consideramos que dar continuidad al proyecto se trata de un tema de Urgencia Social por lo que urge su tramitación.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES